



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2723**

TALCA, 29 JUL 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.-
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.-
- c) La Resolución número 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El Ordinario Nº 1676 de fecha 31-05-11, del SERVIU Región del Maule, mediante el cual se aprueba la prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de la **Constructora REVAL Arquitectura y Construcción**, para postulantes al programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución, conforme a las actas de elección de vivienda y cartas de compromiso suscritas por los postulantes y la empresa constructora.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 25 de Julio de 2011, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **Constructora REVAL Arquitectura y Construcción**, de conformidad a lo señalado en la clausula tercera letra A, de la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 791 de V. y U. de 2011 ; antecedentes que han sido validados con fecha 26 de Julio de 2011, por los profesionales competentes del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.-
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Hualañe	Galvarino Del Carmen Silva Muñoz	2.610.984-1	380	60	440
2	Hualañe	Grecia Teresa Andrade Espina	9.971.504-9	380	60	440



2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a la **Constructora REVAL Arquitectura y Construcción**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución 791 de V. y U. de 2011 según corresponda el postulante.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **880 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007" Fondo Solidario de Vivienda Título I, atención damnificados" y la suma de **20 UF** por concepto del resuelto anterior, se imputarán al ITEM 33-01-033-009 "Asistencia Técnica damnificados, de la Región del Maule del año 2011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CIA/NHA/JOL/CBG/JVG/JVG

DISTRIBUCIÓN

- Constructora REVAL. (Casilla 15), Teno.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección Regional SERVIU.
- Departamento Técnico.
- Encargada Programa Vivienda Tipo (Carolina Barrios Gajardo)
- Departamento Jurídico.
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones habitacionales
- Depto. Programación Física y Control.
- Oficina de partes



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE